

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2023/DP-PAD

Lima, 28 de junio de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 0940-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 276-2023-DP/PAD y el documento con Ingreso N° 0012023010128, de fecha 23 de junio de 2023, relacionado con la emisión de la resolución que acepte la renuncia formulada por la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y, en consecuencia, se dé por concluido el encargo de puesto como Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 028-2022/DP, de fecha 28 de junio de 2022, se designó a la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta en el cargo de confianza de Asesor/a II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 020, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 28 de junio de 2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 028-2022/DP-PAD, de fecha 28 de junio de 2022, se encargó a la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, el puesto de Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, en el CAP-P N° 199, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 28 de junio de 2022;

Que, posteriormente, la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, mediante el documento con Ingreso N° 0012023010128 de fecha 23 de junio de 2023, presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando; que, en ese sentido, lo solicitado se encuentra de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 0940-2023-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 276-2023-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) se sirva elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la señora Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, al cargo de confianza de Asesora II de la Primera





Defensoría del Pueblo

Adjuntía, Plaza 020, Nivel y Categoría D7-C, así como al encargo de puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer, con efectividad al 1 de julio 2023.”;



Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; asimismo, el literal k) del artículo 14° del referido Reglamento, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la renuncia de la abogada **Patricia Carolina Rosa GARCÉS PERALTA**, al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, con efectividad al 01 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2023.

**Artículo Segundo.** - **DAR POR CONCLUIDO** el **ENCARGO** de puesto como Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Patricia Carolina Rosa GARCÉS PERALTA**, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 028-2022/DP-PAD, con efectividad al 01 de julio de 2023, siendo su último día de encargo el 30 de junio de 2023.

**Artículo Tercero.** - **AGRADECER** a la abogada **Patricia Carolina Rosa GARCÉS PERALTA** por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ALICIA ABANTO CABANILLAS  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO